



MENDOZA, 21 MAR 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 1672/16 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Mónica María Inmaculada RIZZO, en los cargos que revista en esta Unidad Académica según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, a partir del 1 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-CUY N° 1670/2016 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de marzo de 2016, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Mónica María Inmaculada RIZZO (Legajo N° 14.039 - C.U.I.L. N° 27-11413224-7) en los cargos que a continuación se detallan:

- Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "Piano I, II, III, IV y V" y "Piano" (Niveles A, B, C y D) en la Licenciatura en Piano de las Carreras Musicales, según resolución n° 796/08-C.S.
- Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "Instrumento Complementario - Piano" (Orientación Teclado) de la carrera de Licenciatura en Música Popular en las Carreras Musicales, según resolución n° 305/15-C.D. - Anexo I.
- Profesor Adjunto con dedicación simple, interino, para el dictado de las asignaturas "Instrumento I, II, III y IV" (Piano) de la carrera de Licenciatura en Música Popular en las Carreras Musicales, según resolución n° 305/15-C.D. - Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. Mónica María Inmaculada RIZZO a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

79

F. A.
10

Téc. Unlv. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO